

NOTA INFORMATIVA EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER SOCIAL EN EDIFICIOS ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT-GENERATION-EU.

Mediante Orden de 29 de diciembre de 2023, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, se convocan subvenciones para Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, correspondientes al programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.

Mediante Orden de 2 de julio de 2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, se aprueba la concesión definitiva de las subvenciones a ciertos Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Alcobendas.

En relación con esta actuación, se completa la información facilitada en la licitación, en referencia al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU:

Serán aplicables todos los principios transversales del PRTR contenidos en sus normas de desarrollo dentro de los cuales se encuentran:

Hitos y Objetivos.

El presente Convenio apoyará específicamente con 39 viviendas finalizadas en el segundo trimestre de 2026 el cumplimiento del Objetivo Nº 31 del CID: 20.000 nuevas viviendas construidas en el segundo trimestre de 2026 para alquiler social o a precios asequibles que cumplan los criterios marcados de eficiencia energética.

Hitos y objetivos críticos

OBC01 31 – 2.851 viviendas construidas para alquiler social o a precios asequibles que cumplan los criterios de eficiencia energética en el 2T de 2026. El Acuerdo de Comisión Bilateral 23 contribuye con 39 viviendas a este objetivo crítico.

Hitos y objetivos no críticos:

HT01 31.1 - Se cuenta con in informe que acredita que las viviendas que cumplan los criterios de eficiencia energética se construirán, en particular, en las zonas en las que la vivienda social es actualmente insuficiente.

OB01 31.2 – 2.138 Nuevas viviendas construidas para alquiler social o a precios asequibles que cumplan los criterios de eficiencia energética en el 4T de 2025. El Acuerdo de Comisión Bilateral 23 contribuye con 30 viviendas a este objetivo no crítico.

Sobre el incumplimiento de Hitos y Objetivos

Las entidades beneficiarias deberán reintegrar los fondos recibidos en caso de no realizar el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los hitos o de los objetivos fijados para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En ese sentido, de acuerdo con el artículo 7. séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, podrá ser causa de pérdida del derecho a la percepción de la ayuda y reintegro de la misma el incumplimiento de los hitos que se establezcan en cuanto a obligaciones de licitación y adjudicación.

El procedimiento de reintegro a estos efectos se regulará por orden de la persona titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

Compromiso en la lucha contra el fraude

Los perceptores de los fondos deberán asumir la formación y mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención, y suministrarán la información y documentación de soporte precisa para que las autoridades competentes puedan comprobar el efectivo cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria. Tal suministro se realizará en los términos, formato y condiciones que establezcan el Ministerio competente, el Ministerio de Hacienda y Función Pública u otras autoridades nacionales o europeas y de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea. En particular, deberán suministrar toda la información que sea precisa en los sistemas de información y seguimiento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Ayudas de Estado y doble financiación

Asegurarán la regularidad del gasto subyacente, garantizando el pleno respeto a la normativa reguladora de las ayudas de Estado. A lo largo del proceso adoptarán medidas eficaces y proporcionadas relativas a evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación. En concreto, el beneficiario deberá declarar la obtención de otras ayudas para el objeto de la subvención.



Informes de ejecución y reporte de otra información

Asimismo, deberán informar con inmediatez de la existencia de cualquier procedimiento judicial tendente a la determinación de conductas que puedan ser constitutivas de infracción penal y que afecten a las actuaciones financiadas total o parcialmente con cargo al convenio, así como de cualquier otra incidencia que pueda perjudicar a la reputación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN

Firmado digitalmente por: PICCIO-MARCHETTI PRADO MARIA JOSE
Fecha: 2025.03.22 19:32